

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	12
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	13
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	54
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	54



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás



áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;

- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo;
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de la cuentas contables que integran el Balance General
2	Razonabilidad de la cuentas contables que integran el Estado de Resultados

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y artículo 4. Atribuciones.

Acuerdos Gubernativos Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0383-2020 de fecha 3 de agosto de 2020, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración



pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q 9,671,077.57, integrada por 1 cuenta bancaria como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad Quezaltepeque Número 3085012748 (pagadora), abierta en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 (Q)
1	3085012748	Municipalidad de Quezaltepeque Cuenta Pagadora	Banrural	9,671,077.57
Total				9,671,077.57

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,816,140.59; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q17,736,030.58; se verificó que los



saldos de esta cuenta no son razonables, ya que existen proyectos registrados que no corresponden a esta cuenta contable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q7,367,834.06; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presentaba en el Balance General el saldo de Q12,412,352.72, en concepto de proyectos de inversión social, en dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.

Esta cuenta fue evaluada en el proceso de la auditoría, sin embargo, fue reclasificada posteriormente, por lo que no se refleja en el Balance General.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q140,828.32; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q967,922.19; de acuerdo a muestra seleccionada y evaluada, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q250,461,935.46. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.



Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q225,924.63; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Otros Ingresos Tributarios

La Cuenta Contable 5129 Otros Ingresos Tributarios, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q1,763,905.93; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q1,647,103.29; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q4,463,798.35; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de Q6,049,778.04; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q449,159.70; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias de Capital al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6161 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q359,100.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 77-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q27,848,659.36, el cual tuvo una ampliación de Q21,122,339.92, para un presupuesto vigente de Q48,970,999.28, percibiéndose la cantidad de Q36,263,004.86 (74.05% en relación al presupuesto vigente).

Además se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditados en enero 2020, por un monto de Q2,334,539.67, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOINGL-.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un monto de Q1,920,090.67, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la



cantidad de Q27,848,659.36, el cual tuvo una ampliación de Q21,122,339.92, para un presupuesto vigente de Q48,970,999.28, ejecutándose la cantidad de Q28,054,515.94, (57.29% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.01-2021 de fecha 08 de enero del 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q21,122,339.92 y transferencias por un valor de Q10,406,624.05, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

Entidad	Fecha del Convenio	Razón
Ministerio de Educación	1/02/2019	Apoyo interinstitucional 2019-2020
Ministerio de Salud	13/07/2017	Apoyo interinstitucional 2017-2020



Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q808,259.70, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR EN Q.
ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES CUOTA ORDINARIA	30,000.00
PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	419,159.70
TOTAL	449,159.70

6161-Transferencias de Capital al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR EN Q.
RECIBO CANCELADO A SIDEQ POR PAGO DE APORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE RONDAS EN LOS BOSQUES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA SEGÚN CONVENIO 1-2020.	239,040.00
RECIBO CANCELADO A SIDEQ POR PAGO DE APORTE DEL 5% POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE RONDAS EN LOS BOSQUES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA SEGÚN CONVENIO 1-2020.	11,952.00
FORMA CANCELADA A ASIDEQ POR PAGO DE APORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE RONDAS EN LOS BOSQUES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA SEGÚN CONVENIO 1-2020.	102,960.00
FORMA CANCELADA A ASIDEQ POR PAGO DE APORTE DEL 5% POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL PROYECTO CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE RONDAS EN LOS BOSQUES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA SEGÚN CONVENIO 1-2020.	5,148.00
TOTAL	359,100.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad



Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 23 concursos, finalizados anulados 6 y se publicaron 742 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
1	12732591	Ampliación mercado terminal Mercatepeque, Quezaltepeque, Chiquimula	879,680.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
2	12439444	Mejoramiento sistema de agua potable a través de la dotación de materiales en aldea Azacualpa, Quezaltepeque, Chiquimula	253,094.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
3	12719587	Mejoramiento parque central de Quezaltepeque, Chiquimula	899,800.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
1	E474378853	Factura cancelada a Leonel Enrique Monroy pesquera por pago de honorarios por prestación de servicios profesionales con el objeto de impartir asistencia para el manejo parque y elaboración de estudios técnicos para el proyecto mejoramiento parque central de Quezaltepeque, Chiquimula a la municipalidad de Quezaltepeque, Chiquimula según contrato de servicio municipal no. 02-2020.	36,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Terminado
2	E474396045	Factura cancelada a Mynor Geovanely Guerra Martínez, por pago de honorarios por prestación de servicios profesionales en el manejo mercado y elaboración de estudios técnicos para el proyecto ampliación mercado terminal Mercatepeque, Quezaltepeque, Chiquimula según contrato de servicio municipal no. 01-2020 renglón 181.	36,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Terminado
	E469034270	Factura cancelada a constructora requena por pago del 100% de avance físico y financiero del proyecto	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Terminado



3		mejoramiento camino rural en caserío pata de buey, aldea padre miguel municipio de Quezaltepeque, Chiquimula.			
---	--	---	--	--	--

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Resultados relacionados con el Acuerdo No. A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Resultados relacionados con el Programa 94 COVID-19

La Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de Chiquimula, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no creó el programa 94, ni realizó ejecución de recursos por COVID-19: ya que al evaluar el presupuesto, este no presenta saldo modificado, ni vigente y pagado.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y vigente para el ejercicio fiscal Dos mil Veinte, Según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.



-
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
 - Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
 - Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
 - Resolución Número 18-2019 de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso de sistemas de información de contrataciones y adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-.
 - Acuerdo Número A-038-2016, Contralor General de Cuentas.
 - Decreto – Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Alvaro Rolando Morales Sandoval
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. SERGIO DANIEL PINEDA MORALES
Coordinador Gubernamental



Lic. JIMMY SAUL VILLATORO MORALES
Supervisor Gubernamental





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.4, Deficiencias en integración de cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 TEl. 3042-3890
 www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com



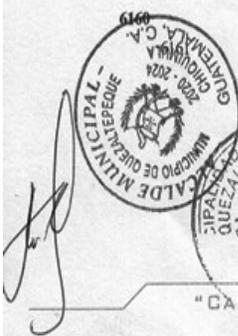


SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
 Clasificación Institucional: 12102009

Páginas: Pagina 1 de 1
 Fecha: 19/01/2021
 Hora: 10:01:53
 R00815398
 Usuario: DMMARTINEZ

ESTADO RESULTADOS
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	10,037,594.10
5100	INGRESOS CORRIENTES	10,037,594.10
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	406,374.13
5111	Impuestos Directos	225,924.63
5112	Impuestos Indirectos	180,449.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,360,980.98
5122	Tasas	1,096,288.87
5123	Contribuciones por mejoras	9,900.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	340,500.00
5126	Multas	150,386.18
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,763,905.93
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,647,103.29
5142	Venta de Servicios	1,647,103.29
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	159,337.35
5161	Intereses	17,169.85
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	142,167.50
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,463,798.35
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,463,798.35
6000	GASTOS	14,824,726.83
6100	GASTOS CORRIENTES	14,824,726.83
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,955,167.13
6111	Remuneraciones	6,049,778.04
6112	Bienes y Servicios	1,701,332.43
6113	Depreciación y Amortización	6,204,056.66
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	60,000.00
6124	Otros Alquileres	60,000.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	1,300.00
6142	Otras Pérdidas	1,300.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	449,159.70
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	449,159.70
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	359,100.00
6160	Transferencias de Capital al Sector Privado	359,100.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-4,787,132.73






"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE: QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS				36,263,004.88
10.00.00.00.00	Ingresos Tributarios	Q 564,550.00	Q -	Q564,550.00	Q406,374.13
11.00.00.00.00	Ingresos Tributarios No	Q 1,498,500.00	Q 1,241,400.00	Q2,739,900.00	Q3,360,980.98
13.00.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de la Admon. Pública	Q 440,600.00	Q -	Q440,600.00	Q233,342.00
14.00.00.00.00	Ingresos de Operación	Q 1,430,500.00	Q -	Q1,430,500.00	Q1,413,761.29
15.00.00.00.00	Renta de la Propiedad	Q 515,000.00	Q -	Q515,000.00	Q159,337.35
16.00.00.00.00	Transferencias Corrientes S.P.	Q 3,991,781.88	Q -	Q3,991,781.88	Q4,463,798.35
17.00.00.00.00	Transferencias de Capital S. Privado	Q19,407,727.48	Q 16,679,513.57	Q36,087,241.05	Q26,225,410.76
23.00.00.00.00	Disminución de Otros Activos Financieros	Q -	Q3,198,404.93	Q3,198,404.93	Q0.00
24.00.00.00.00	Endeudamiento Público Interno	Q -	Q 3,021.42	Q 3,021.42	Q0.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS				28,054,515.94
1	Actividades Centrales	Q 7,756,745.88	Q 1,303,247.68	Q 9,059,993.56	Q 7,900,138.47
12	Accesos al Agua Potable y Saneamiento Básico	Q 1,300,000.00	Q 11,479,629.47	Q 12,779,629.47	Q 3,930,659.17
13	Prevección de la Mortalidad	Q 300,000.00	Q 185,420.98	Q 485,420.98	Q 86,000.00
14	Gestión de la Educación Local de calidad	Q 983,424.00	Q 3,799,125.82	Q 4,782,549.82	Q 1,853,678.75
15	Incremento de la Competitividad Turística	Q 1,000,000.00	Q 135,700.00	Q 1,135,700.00	Q 852,865.75
17	Seguridad Integral	Q 2,641,500.00	Q (779,077.79)	Q 1,862,422.21	Q 1,038,143.97
18	Ambiente y Recursos Naturales	Q 471,440.00	Q (386,762.85)	Q 84,677.15	Q 66,886.71
19	Movilidad y Espacios Públicos	Q 9,727,913.48	Q 953,112.37	Q 10,681,025.85	Q 8,183,635.04

"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

21	Apoyo a la Salud Preventiva	Q 2,500,000.00	Q 217,586.47	Q 2,717,586.47	Q 114,945.71
23	Pobreza y Pobreza Extrema	Q 400,000.00	Q 3,580,270.29	Q 3,980,270.29	Q 2,818,783.11
99	Asignables a Programas	Q 767,636.00	Q 544,087.48	Q 1,311,723.48	Q 1,208,779.26
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO					8,208,488.92

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	36,263,004.86
EGRESOS EJECUTADOS	28,054,515.94
superavit	
presupuestario	<u>8,208,488.92</u>

NOTA: La Infrascrita Directora de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Quezaltepeque, del Departamento de Chiquimula, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2020, un SUPERAVIT Presupuestario de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON 92/100, Quezaltepeque, Chiquimula Siete de Enero del año 2021.

Br. Nectali Guerra Machorro
 ALCALDE INTERINO



Licda. Erita Siomara Méjia Morales
 DIRECTORA FINANCIERA



Br. Ricardo Enrique Miner Fuentes
 ENCARGADO DE PRESUPUESTO



Pe. Dora Magaly Martínez Interiano
 CAJERO GENERAL



"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Quezaltepeque
3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@botmail.com

2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Según las reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto aprobadas en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala en el artículo 26 establece que en relación al tema de liquidación presupuestaria se deberá de anexar los Estados Financieros correspondientes antes del 31 de enero de cada año.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros del municipio están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

POLITICAS CONTABLES

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y la normativa legal vigente que regula el qué hacer municipal.

5

"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@botmail.com

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Administración Central, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera. SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables. El área de ingresos se registra a través del sistema SERVICIOS GL.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la DAFIM. Al 31 de diciembre del 2020, el saldo de esta cuenta ascendía a Q. 9, 671,077.57 según el balance general. La integración de la cuenta contable en mención es la siguiente:

BANCO	CUENTA No.	NOMBRE	SALDO
BANRURAL	3085012748	Municipalidad de Quezaltepeque Cuenta Pagadora	Q 9,671,077.57
TOTAL EN BANCOS			Q 9,671,077.57

NOTA No. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el artículo 58 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, los saldos mostrados a continuación corresponden al 31/12/2020.

6

"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

Proyectos en la cuenta contable 1133 Anticipos 01 Anticipos a Contratistas a Corto Plazo

Integración Contable -EJERCICIO 2020-

Expediente	SMIP	Nombre del Proyecto	Monto
376	1681	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA LOS PINOS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 226,200.00
375	1662	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA POZAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 720,200.00
370	1626	MEJORAMIENTO CALLE EN 5TA AVENIDA, ZONA 2, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 20,799.20
374	1697	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN BARRIO EL CALVARIO QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 169,000.00
356	1406	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN ALDEA LLANO GRANDE, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 32,059.25
282	1254	AMPLIACION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN CASERIO CEBTILL, ALDEA CUBILETES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE	Q 37,500.00
366	1633	MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 35,992.00
372	1256	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN ALDEA EL COMUN, DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA	Q 80,200.00
355	1405	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN CASERIO RECIBIMIENTO, ALDEA POTRERILLOS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 32,055.00
354	1425	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA	Q 276,200.00
137	863	MEJORAMIENTO CARRETERA DEL CASERIO LIMON AL CASERIO CUERNAVACA, ALDEA POZAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 3,750.00
113	812	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE UN TRAMO DE PAVIMENTO, ALDEA HIERBA BUENA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 1,400.00
371	1323	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN CASERIO COMUN LOS MENDEZ, ALDEA GUATALON, MUNICIPIO QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA	Q 50,200.00
42	675	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA AREA URBANA 2 AULAS QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 2,976.19
112	788	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE UN TRAMO DE PAVIMENTO, ALDEA PADRE MIGUEL, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 1,000.00
114	793	MEJORAMIENTO CARRETERA DE TERRACERIA, POR MEDIO DE PAVIMENTO, EN CASERIO CRUZ DE PIEDRA, CASERIO CIMARRON Y ALDEA PALMILLA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 1,200.00
75	751	CONSTRUCCION CAMINO RURAL CASERIO TITOQUE, ALDEA GUATALON, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 300.00
258	1174	AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA	Q 99,791.10
284	1257	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN ALDEA CHIRAMAY, MUNICIPIO QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA	Q 14,350.00
260	1181	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO CRUZ DE PIEDRA, ALDEA PALMILLA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 5,867.85
111	782	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE PAVIMENTO DE ALDEA HIERBA BUENA A CASERIO LOS ESPAÑA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 600.00
100	772	MEJORAMIENTO DE CARRETERA POR MEDIO DE FRAGUADO DE ALDEA PADRE MIGUEL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 1,500.00
120	810	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL, ALDEA ENCUENTROS ABAJO, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 3,000.00
Total			Q 1,816,140.59

7

"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"



Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

NOTA No. 9
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 147,415,223.36, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye también el valor de la cuenta Construcciones en Proceso por Q 7,367,834.06 la cual contemplan el costo de obras que se ejecutan para el desarrollo del municipio y que se encuentran en proceso de construcción o que se encuentran terminadas pero no han sido liquidadas completamente.

1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231	Propiedad y Planta en Operación	17,736,090.58
1232	Maquinaria y Equipo	2,385,696.00
1233	Tierras y Terrenos	5,454,084.80
1234	Construcciones en Proceso	7,367,834.06
1237	Otros Activos Fijos	418,765.31
1238	Bienes de Uso Comun	114,052,812.61
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	147,415,223.36
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	147,415,223.36
Total de	ACTIVO	158,902,441.52
	Total ACTIVO	158,902,441.52

Municipalidad de Quezaltepeque, Chiquimula,
INTEGRACIÓN EJERCICIO 2020

INTEGRACIÓN DE CUENTA CONTABLE 1234
CONSTRUCCIONES EN PROCESO, 1234.01 Uso Común y
1234.02 Uso No Común

SMIP	Nombre del Proyecto	Cantidad
1633	MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL DE QUEZALTEPEQUE,	Q





Municipalidad de Quezaltepeque
3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

	CHIQUIMULA.	719,840.00
675	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA AREA URBANA, 2 AULAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 238,095.24
676	AMPLIACIÓN INSTITUTO BÁSICO LANDAVERRY GUZMÁN, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 154,761.90
751	CONSTRUCCION CAMINO RURAL CASERIO TITOQUE, ALDEA GUATALON, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 86,000.00
782	MEJORAMIENTO CARRETERA DE TERRACERIA, DE LA ALDEA HIERBA BUENA, A CASERIO LOS ESPANA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 27,000.00
759	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA 2 AULAS, CASERIO CRUZ DE PIEDRA, ALDEA PALMILLA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 60,000.00
788	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE UN TRAMO DE PAVIMENTO, ALDEA PADRE MIGUEL, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 45,000.00
1405	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN CASERIO RECIBIMIENTO, ALDEA POTRERILLOS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 265,625.00
1626	MEJORAMIENTO CALLE EN 5TA AVENIDA, ZONA 2, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 2,495,903.98
810	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL EN ALDEA ENCUENTROS ABAJO, MUNICIPIO QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 135,000.00
1174	AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA.	Q 607,944.48
1406	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN ALDEA LLANO GRANDE, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 266,203.75
1181	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO CRUZ DE PIEDRA, ALDEA PALMILLA QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 88,017.75
772	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE FRAGUADO, CASERIO PATA DE BUEY, ALDEA PADRE MIGUEL, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA	Q 67,500.00
863	MEJORAMIENTO CARRETERA DEL CASERIO LIMON AL CASERIO CUERNAVACA, ALDEA POZAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 31,250.00
TOTAL CUENTA CONTABLE 1234.01 Construcciones en proceso de uso COMÚN		Q 5,288,142.10
SMIP	Nombre del Proyecto	Cantidad
1254	AMPLIACION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA, A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN CASERIO CEITILLAL, ALDEA CUBILETES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA.	Q 113,440.00





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

1552	MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE LOSA, QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA.	Q 25,000.00
1556	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN ALDEA JAVILLAL, QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA.	Q 32,354.70
1593	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES A TRAVES DE LA EXCAVACION PARA DRENAJE LONGITUDINAL EN ALDEA LLANO GRANDE, QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA	Q 10,000.00
1696	MEJORAMIENTO SALON COMUNAL, EN ALDEA LLANO GRANDE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 24,986.00
1719	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE CONFORMACION Y BALASTREO EN EL SECTOR DEL BASURERO, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 25,000.00
730	CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL, PRIMERA FASE, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 10,000.00
911	MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA EN EL CASERIO LAS CEBOLLAS, ALDEA PADRE MIGUEL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMUL	Q 3,000.00
1549	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN CASERIO RECIBIMIENTO ALDEA POTRERILLOS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 33,400.00
1561	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN EL SECTOR EL COMEDERO SALFATE ARRIBA ALDEA SALFATE, QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA	Q 25,000.00
1589	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE CONFORMACION Y BALASTREO EN ALDEA SALFATE ARRIBA, QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA	Q 10,000.00
1691	MEJORAMIENTO CALLE EN COLONIA SANTA FILOMENA I QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 24,950.00
924	MEJORAMIENTO VIVIENDA Y CALIDAD DE VIDA, A PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 65,919.75
1117	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS, EN CASERIO LA RUDA, ALDEA CHIRAMAY, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 58,080.39
1257	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN ALDEA CHIRAMAY, MUNICIPIO QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA.	Q 216,175.00
1415	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN ALDEA EL COMUN, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 22,500.00
1707	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN CANCHA MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 60,950.00

10

"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

1782	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE CONFORMACION Y BALASTO DEL CRUCE DE CASERIO CIRACIL HACIA ALDEA CUBILETES, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 25,000.00
675	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA AREA URBANA, 2 AULAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 55,803.57
1562	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN ALDEA PADRE MIGUEL, QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA	Q 24,948.00
1724	MEJORAMIENTO CALLE EN COLONIA SANTA FILOMENA I, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 25,000.00
1725	MEJORAMIENTO CALLE EN COLONIA SANTA FILOMENA II, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 25,000.00
1777	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE CONFORMACION Y BALASTO EN CASERIO LIMON, ALDEA POZAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 25,000.00
1461	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO CHARAGUIN, ALDEA NOCHAN, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 31,858.06
1601	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN CASERIO QUEQUEXQUE ALDEA PEDREGAL, QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA	Q 41,100.00
1656	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE CONFORMACION Y BALASTO EN ALDEA AZACUALPA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 25,000.00
1779	MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL EN LA ENTRADA PRINCIPAL QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 25,000.00
1560	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR TIPO BADEN EN CASERIO COMUN LOS MENDEZ ALDEA GUATALON, QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA	Q 37,990.00
1570	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE LA CONFORMACION Y BALASTO EN BARRIO EL COMUN ALDEA GUATALON, QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA	Q 18,000.00
1658	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A TRAVES DE LA DOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, EN BARRIO SEBASTIAN, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 24,999.00
1712	MEJORAMIENTO CALLE FINAL DEL BARRIO EL CALVARIO HACIA CALLE ANTIGUA DE ALDEA AZACUALPA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 25,000.00
1745	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ARTESANAL, EN ALDEA ESTANZUELA ARRIBA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 24,948.00
636	TERCERA FASE CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE CALLE COLONIA SANTA FILOMENA, QUEZALTEPEQUE	Q 15,000.00



Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquzaltepeque.com • muniquzaltepeque@botmail.com

1462	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO PLAN DEL PITO, ALDEA SALFATE, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 30,614.60
1475	AMPLIACION SALON COMUNAL EN ALDEA LLANO GRANDE, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 172,066.99
1500	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE CASETAS, QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA.	Q 20,500.00
1558	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN ALDEA SAN NICOLAS, QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA	Q 36,783.00
1615	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN CASERIO PATA DE BUEY, ALDEA PADRE MIGUEL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 25,000.00
1686	DRAGADO DE CAUCE EN RIO LA CONQUISTA QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 25,000.00
1713	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE A TRAVES DE LA DOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN CASERIO CHARAGUIN, ALDEA NOCHAN QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 42,098.00
1726	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE CONFORMACION Y BALASTREO EN CASERIO EL JICARO ALDEA CUBILETES QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMUL	Q 25,000.00
1546	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE PAVIMENTO EN SECTOR TIERRA BLANCA CASERIO CEITILLAL ALDEA CUBILETES, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 80,800.00
1550	CONSTRUCCION SALON COMUNAL EN ALDEA PEDREGAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 78,404.90
1590	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE LA CONFORMACION Y BALASTREO EN ALDEA SALFATE ABAJO, QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA	Q 10,000.00
1592	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE CONFORMACION Y BALASTREO EN EL SECTOR DEL COMEDERO, SALFATE ARRIBA, QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA	Q 10,000.00
1612	MEJORAMIENTO CARRETERA DE TERRACERIA, EN CASERIO AGUA CALIENTE, QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA.	Q 10,000.00
1654	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVES DE LA DOTACION DE CEMENTO PARA PAVIMENTO, EN ALDEA ENCUENTROS ABAJO, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 24,928.00
1671	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE A TRAVES DE LA DOTACION DE MATERIALES EN ALDEA AZACUALPA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 253,094.00
1709	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE ALDEA HIERBABUENA A CASERIO LOS ESPANA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 25,000.00

12

"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

TOTAL CUENTA CONTABLE 1234.02 Construcciones en proceso de uso NO COMÚN	Q 2,079,691.96
TOTAL de INTEGRACIÓN, Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso	Q 7,367,834.06

NOTA No. 10

CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 2113)

En esta cuenta se encuentran las retenciones realizadas al personal en concepto de cuotas laborales quedando pendiente la cantidad de Q. 140,828.32.

No. Escritural	Descripción	Cantidad
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 35,065.08
202	PRIMA DE FIANZA	Q 329.53
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 75,184.33
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 30,249.38
	TOTAL	Q 140,828.32

NOTA No. 11

DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

Corresponden a los convenios de pago suscritos con entidades del sector público, asciende a la cantidad de Q. 967,922.19.

NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de





Municipalidad de Quezaltepeque
3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

capital recibidas por aportes del Gobierno Central y otro tipo de donación para inversión municipal; el monto al 31 de diciembre del 2020, asciende a la cantidad de **Q. 250,461,935.46.**

NOTA No.13

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

Los resultados acumulados de ejercicios anteriores representan los saldos acumulados de resultados del ejercicio desde el inicio de la contabilidad de la Municipalidad con un monto de **Q. 87,881,111.72**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos corrientes y Egresos comprendidos como gastos, registrados al 31 de diciembre del 2020; el saldo reflejado a la fecha es de **Q. -4,787,132.73**

NOTA No. 15

INGRESOS (Cuenta Contable 5000)

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los Ingresos percibido durante este periodo fueron de **Q 10,037,594.10**. Estos ingresos se distribuyeron de la siguiente forma:



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE: CHIQUIMULA
Clasificación Institucional: 12102009

Página: Página 1 de 1
Fecha: 21/01/2021
Hora: 22:46:17
R0001073.rpt
Usuario: EMEJIA

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del 01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	10,037,594.10
5100	INGRESOS CORRIENTES	10,037,594.10
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	406,374.13
5111	Impuestos Directos	225,924.63
5112	Impuestos Indirectos	180,449.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,360,980.98
5122	Tasas	1,096,288.87
5123	Contribuciones por mejoras	9,900.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	340,500.00
5126	Multas	150,386.18
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,763,905.93
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,647,103.29
5142	Venta de Servicios	1,647,103.29
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	169,337.36
5161	Intereses	17,169.82
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	142,167.50
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,463,798.36
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,463,798.36

NOTA No. 16





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890
 www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@botmail.com



GASTOS (Cuenta Contable 6000)

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior, los Gastos reflejaron un monto de **Q 14,824,726.83** pagado al 31 de diciembre del 2020, *el monto es mayor al de ingresos debido a la cuenta 6113 Depreciación y Amortización*, la cual se realiza el procedimiento por obligatoriedad de Contabilidad del Estado Resolución 13-2011, se debe regularizar mediante un tipo de movimiento contable Gasto de Inversión Social, en este caso se regularizó el ejercicio que indica la resolución y el ejercicio por cerrar para que no se refleje en el ejercicio fiscal siguiente. Estos gastos se conforman de la siguiente manera:

6000	GASTOS	14,824,726.83
6100	GASTOS CORRIENTES	14,824,726.83
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,955,167.13
6111	Remuneraciones	6,049,778.04
6112	Bienes y Servicios	1,701,332.43
6113	Depreciación y Amortización	6,204,056.66
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	60,000.00
6124	Otros Alquileres	60,000.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	1,300.00
6142	Otras Pérdidas	1,300.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	449,159.70
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	449,159.70
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	359,100.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	359,100.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,787,132.73

Encargado de Contabilidad



Director Financiero



Vo. bo. Alcalde Municipal



Auditor Interno





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Alvaro Rolando Morales Sandoval
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. SERGIO DANIEL PINEDA MORALES
Coordinador Gubernamental


Lic. JIMMY SAUL VILLATORO MORALES
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Alvaro Rolando Morales Sandoval

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
2. Envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas
3. Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría interna



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

4. Deficiencias en integración de cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Lic. SERGIO DANIEL PINEDA MORALES
Coordinador Gubernamental



Lic. JIMMY SAUE VILLATORO MORALES
Supervisor Gubernamental

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: [502] 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la evaluación del Balance General, Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, se estableció que existen incumplimientos a lo establecido en la normativa con relación a la publicación y aprobación de documentos, de los siguientes proyectos:

No.	Nombre del Proyecto	NOG/NPG	Modalidad	Monto	Fecha de Adjudicación	Deficiencias
1	Ampliación escuela primaria a través de la construcción de 2 aulas de aldea el Guatalon, Quezaltepeque Chiquimula	13232754	Cotización	251,000.00	14/10/2020	El estudio de factibilidad que se publicó en GUATECOMPRAS no contiene lo relacionado con el presupuesto de la obra
2	Ampliación escuela primaria a través de la construcción de 2 aulas de aldea el Común, Quezaltepeque Chiquimula	13228749	Cotización	401,000.00	14/10/2020	La Aprobación de las bases se realizaron el 7/9/2020 se realizó previo al Dictamen Jurídico 10/09/2020
3	Mejoramiento sistema de agua potable en Barrio el Calvario, Quezaltepeque Chiquimula	13223119	Cotización	845,000.00	7/10/2020	La aprobación de las bases se realizaron el 7/9/2020 se realizó previo a la al Dictamen Jurídico 10/09/2020, El estudio de factibilidad que se publicó en GUATECOMPRAS no contiene lo relacionado con el presupuesto de la obra
4	Factura Cancelada a José Miguel Duarte Díaz por pago del Estudio Técnico del Proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable en Aldea Pozas , Quezaltepeque, Chiquimula	E478454996	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	144,080.00	22/10/02020	1)No se publicó la requisición del Servicio; 2)No se publicó el documento que indique las especificaciones o términos de referencia; 3)No se publicó documento conteniendo la justificación del servicio y 4)No se publicó la



						aprobación del contrato.
5	Factura cancelada a Leonel Enrique Monroy Pesquera pago de estudios técnicos para el proyecto Mejoramiento Calle en 5ta. Avenida, zona 1 Quezaltepeque, Chiquimula	E479126453	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	104,000.00	22/10/02020	1)No se publicó la requisición del Servicio; 2)No se publicó el documento que indique las especificaciones o términos de referencia; 3)No se publicó documento conteniendo la justificación del servicio y 4)No se publicó la aprobación del contrato.
				1,745,080.00		

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...” Artículo 21. Aprobación de los documentos de licitación, establece: “Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados



Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso.” artículo 44 Casos de excepción, establece: “Se establecen los siguientes casos de excepción:...e) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general;...” Artículo 45 Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones, establece: “Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera.”

La Resolución Número 18-2019 de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso de sistemas de información de contrataciones y adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-artículo 11 indica: "Se reforma el artículo 22 el cual queda así: "Artículo 22 Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG. Las unidades ejecutoras deberán publicar en el sistema GUATECOMPRAS de forma cronológica, la documentación que respalda este tipo de procesos, incluyendo como mínimo: Requisición del bien, obra o servicio; Especificaciones técnicas o términos de referencia; Justificación de la adquisición o comparativa de precios; Orden de Compra, acta administrativa o contrato suscrito (lo que corresponda); Y demás documentos que para el efecto establezcan los Manuales de Normas y procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales o normas y/ o convenios que regulan los procedimientos de contratación." artículo 12, Tipos de Adquisiciones Publicas que se deben incluir en el Sistema GUATECOMPRAS, establece: “Todo proceso de adquisición publica contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar incluido en el Sistema GUATECOMPRAS, para el efecto se pueden clasificar por Numero de Operación Guatecompras (NOG) o bien por Numero de Publicación Guatecompras (NPG)..."

Causa

El Director Municipal de Planificación y el Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación y la Directora Administrativa Financiera Integral Municipal no cumplieron con verificar debidamente los documentos antes de que fueran publicados en el Sistema Guatecompras, todos los documentos referidos a cada concurso, según lo establecido en la normativa aplicable. Incumplimiento por parte de la Directora Administrativa Financiera Integral Municipal y el Encargado de Compras, al no velar por que todas las operaciones NPG, no se encuentren debidamente respaldadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-.

Efecto

La información publicada en el Sistema de Adquisiciones del Estado de



Guatemala denominado -GUATECOMPRAS-, no es oportuna y limita la transparencia en la ejecución de obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, al Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación y al Encargado de Compras, a efecto de revisar los documentos originales derivados del proceso de adjudicación, contratación, ejecución y finalización de cada proyecto, previo a ser subidos al Sistema GUATECOMPRAS, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En nota s/n, sin fecha el Ingeniero Reynaldo Antonio Linares Ramos, Director Municipal de Planificación, manifiesta: “Deficiencia e incumplimiento No. 1 Ampliación Escuela primaria a través de 2 aulas en aldea el Guatalon, Quezaltepeque, Chiquimula. El estudio de factibilidad fue elaborado por Profesional idóneo en la materia y colegiado activo, quien presentó el estudio para su posterior aprobación. Para el efecto de dar cumplimiento al Capítulo II Régimen de Cotización de la Ley de Contrataciones del Estado y específicamente al artículo 39 Procedimiento de Cotización, se requirieron ofertas a través de concurso público a efecto de recibir las ofertas que mejor convengan a los intereses del Estado. Al ser una Cotización Pública, el objeto de la misma es cumplir con principios de Transparencia, equidad, confidencialidad, eficiencia, selección objetiva, libre concurrencia y cumplimiento. En consecuencia, a lo anterior, el Estudio de Factibilidad en su Numeral 4) “Estudio Técnico” determina los rangos en los que debe oscilar la oferta, detallándose seguidamente la descripción de los renglones de trabajo necesarios, la unidad de medida y la cantidad, además de los planos constructivos, elementos básicos para poder plantear una oferta técnica y económica consecuente con lo requerido en las bases de cotización. Por tanto: Siendo el estudio de factibilidad el documento determinante para establecer el precio de la obra, no es viable publicarse el precio para no interferir en el ejercicio de la cotización pública. Para efectos de hacer público el precio oficial, en la Boleta SNIP se encuentra publicado el costo estimado de la obra. Deficiencia e incumplimiento No. 2 Ampliación escuela primaria a través de la construcción de 2 aulas en aldea el Común, Quezaltepeque, Chiquimula, Con base en lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, “Aprobación de los documentos de licitación” indica que los documentos referidos en el artículo 18 de la misma ley, deberán ser aprobados por la Autoridad Administrativa Superior, previos dictámenes técnicos. Por tanto, se hace referencia al Dictamen Técnico No. 12-COT-2020-DMPQ de fecha 02 de septiembre de 2,020, publicado en Guatecompras, y la aprobación de las bases se encuentra sustentada en el Acuerdo de Alcaldía 138-2020 de fecha 7 de septiembre de 2,020. En consecuencia, de lo anterior expuesto, no debería existir el incumplimiento



indicado. Deficiencia e incumplimiento No. 3, Mejoramiento sistema de agua potable en Barrio el Calvario, Quezaltepeque, Chiquimula, Con base en lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, “Aprobación de los documentos de licitación” indica que los documentos referidos en el artículo 18 de la misma ley, deberán ser aprobados por la Autoridad Administrativa Superior, previos dictámenes técnicos. Por tanto, se hace referencia al Dictamen Técnico No. 11-COT-2020-DMPQ de fecha 02 de septiembre de 2,020, publicado en Guatecompras, y la aprobación de las bases se encuentra sustentada en el Acuerdo de Alcaldía 137-2020 de fecha 7 de septiembre de 2,020. En consecuencia, de lo anterior expuesto, no debería existir el incumplimiento indicado. En relación al Estudio de Factibilidad, el argumento se fundamenta en lo planteado al Incumplimiento No.1. Deficiencia e incumplimiento No. 4, Factura Cancelada a José Miguel Duarte Díaz por pago del Estudio Técnico del Proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable en Aldea Pozas, Quezaltepeque, Chiquimula, En relación a la omisión de publicación de los documentos de respaldo obligatorios contemplados en la Resolución Número 18-2019, corresponde al encargado de compras (responsable de la publicación), Usuario MCRUZ19 “Comprador Hijo”, observar el cumplimiento de las publicaciones de los documentos pertinentes, que para el efecto, él tuvo en su poder. Deficiencia e incumplimiento No.5, Factura Cancelada a Leonel Enrique Monroy Pesquera pago de estudios técnicos para el proyecto Mejoramiento Calle en 5ta avenida, zona 1, Quezaltepeque, Chiquimula, En relación a la omisión de publicación de los documentos de respaldo obligatorios contemplados en la Resolución Número 18-2019, corresponde al encargado de COMPRAS (responsable de la publicación), Usuario MCRUZ19 “Comprador Hijo”, observar el cumplimiento de las publicaciones de los documentos de pertinentes, que, para el efecto, él tuvo en su poder. En la condición del hallazgo se hace referencia a incumplimientos a la referida Ley en cuanto a la publicación y aprobación de documentos relacionados con proyectos de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, descritos claramente documentos que no fueron publicados en el portal GUATECOMPRAS, falta de información en algunos documentos y aprobación de bases, exponiendo también mis argumentos desde el punto de vista de las atribuciones que me otorga como Director de la Dirección Municipal de Planificación de la siguiente manera: 1) La Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que establece las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regula el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado sistema GUATECOMPRAS, artículo 3. Tipos de Usuario: -Usuario Comprador Hijo Operador-: Es el servidor público o persona individual delegado por el usuario comprador padre para operar y preparar en el sistema las especificaciones técnicas de las bases de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios. -Usuario Comprador Hijo Autorizador- Es el servidor público o persona individual delegado por el usuario



comprador padre para publicar y operar concursos de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios. 2) De acuerdo a lo expuesto, a la normativa señalada y los procedimientos claramente establecidos, corresponde específicamente a cada uno de los usuarios tanto comprador hijo operador y autorizador, gestionar porque la documentación que debe publicarse contenga la información y aprobación necesaria; así como publicar la documentación en forma cronológica en el sistema GUATECOMPRAS de forma completa y oportuna. 3) Por lo tanto existiendo los roles de cada persona claramente establecidos y la responsabilidad delimitada para cada puesto, al haberse designado a los empleados como usuarios comprador hijo operador y usuario comprador hijo autorizador, son ellos los únicos y directamente responsables de gestionar la documentación necesaria y requerida en la norma legal y publicarla en el sistema en los plazos establecidos.”

En nota s/n, de fecha 23 de marzo 2021, el señor Selvin Omar Catalán Niño, Auxiliar de Dirección Municipal de Planificación, manifiesta: "Deficiencia e incumplimiento No. 1 Ampliación Escuela primaria a través de 2 aulas en aldea el Guatalon, Quezaltepeque, Chiquimula. El estudio de factibilidad fue elaborado por Profesional idóneo en la materia y colegiado activo, quien presentó el estudio para su posterior aprobación. Para el efecto de dar cumplimiento al Capítulo II Régimen de Cotización de la Ley de Contrataciones del Estado y específicamente al artículo 39 Procedimiento de Cotización, se requirieron ofertas a través de concurso público a efecto de recibir las ofertas que mejor convengan a los intereses del Estado. Al ser una Cotización Pública, el objeto de la misma es cumplir con principios de Transparencia, equidad, confidencialidad, eficiencia, selección objetiva, libre concurrencia y cumplimiento. En consecuencia, a lo anterior, el Estudio de Factibilidad en su Numeral 4) "Estudio Técnico" determina los rangos en los que debe oscilar la oferta, detallándose seguidamente la descripción de los renglones de trabajo necesarios, la unidad de medida y la cantidad, además de los planos constructivos, elementos básicos para poder plantear una oferta técnica y económica consecuente con lo requerido en las bases de cotización. Por tanto: Siendo el estudio de factibilidad el documento determinante para establecer el precio de la obra, no es viable publicarse el precio para no interferir en el ejercicio de la cotización pública. Para efectos de hacer público el precio oficial, en la Boleta SNIP se encuentra publicado el costo estimado de la obra. Deficiencia e incumplimiento No. 2 Ampliación escuela primaria a través de la construcción de 2 aulas en aldea el Común, Quezaltepeque, Chiquimula, Con base en lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, "Aprobación de los documentos de licitación" indica que los documentos referidos en el artículo 18 de la misma ley, deberán ser aprobados por la Autoridad Administrativa Superior, previos dictámenes técnicos. Por tanto, se hace referencia al Dictamen Técnico No. 12-COT-2020-DMPQ de fecha 02 de septiembre de 2,020, publicado en Guatecompras, y la aprobación de las bases se encuentra sustentada en el



Acuerdo de Alcaldía 138-2020 de fecha 7 de septiembre de 2,020. En consecuencia, de lo anterior expuesto, no debería existir el incumplimiento indicado. Deficiencia e incumplimiento No. 3, Mejoramiento sistema de agua potable en Barrio el Calvario, Quezaltepeque, Chiquimula, Con base en lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, "Aprobación de los documentos de licitación" indica que los documentos referidos en el artículo 18 de la misma ley, deberán ser aprobados por la Autoridad Administrativa Superior, previos dictámenes técnicos. Por tanto, se hace referencia al Dictamen Técnico No. 11-COT-2020-DMPQ de fecha 02 de septiembre de 2,020, publicado en Guatecompras, y la aprobación de las bases se encuentra sustentada en el Acuerdo de Alcaldía 137-2020 de fecha 7 de septiembre de 2,020. En consecuencia, de lo anterior expuesto, no debería existir el incumplimiento indicado. En relación al Estudio de Factibilidad, el argumento se fundamenta en lo planteado al Incumplimiento No.1. Deficiencia e incumplimiento No. 4, Factura Cancelada a José Miguel Duarte Díaz por pago del Estudio Técnico del Proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable en Aldea Pozas, Quezaltepeque, Chiquimula, En relación a la omisión de publicación de los documentos de respaldo obligatorios contemplados en la Resolución Número 18-2019, corresponde al encargado de COMPRAS (responsable de la publicación), Usuario MCRUZ19 "Comprador Hijo", observar el cumplimiento de las publicaciones de los documentos pertinentes, que para el efecto, él tuvo en su poder. Deficiencia e incumplimiento No.5, Factura Cancelada a Leonel Enrique Monroy Pesquera pago de estudios técnicos para el proyecto Mejoramiento Calle en 5ta avenida, zona 1, Quezaltepeque, Chiquimula, En relación a la omisión de publicación de los documentos de respaldo obligatorios contemplados en la Resolución Número 18-2019, corresponde al encargado de COMPRAS (responsable de la publicación), Usuario MCRUZ19 "Comprador Hijo", observar el cumplimiento de las publicaciones de los documentos de pertinentes, que, para el efecto, él tuvo en su poder. 1) Previo a la aprobación de los Documentos de Cotización, se realizó Dictamen Técnico, referido a los artículos 18 y 21 de la LCE Y artículo 15 del Reglamento de la LCE, por tanto no hace referencia al Dictamen Jurídico. 2) El costo estimado no se publicó en el Estudio de Factibilidad por ser información reservada, siendo la Boleta SNIP la que indica el costo estimado de la obra. 3) La observancia y el cumplimiento en lo contenido en la Resolución No. 18-2019 respecto a publicaciones NPG, corresponde al encargado de Compras de la Municipalidad, tal y como lo establece el Numeral 2.14 procedimiento para la contratación de servicios profesionales y técnicos, establecido en el manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la municipalidad de Quezaltepeque, Chiquimula."

En nota s/n, de fecha 23 de marzo 2021, el señor Manuel de Jesús Cruz Aceituno, Encargado de Compras manifiesta: "Como usuario comprador hijo autorizador tengo debidamente habilitado el usuario para publicar documentación e



información en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS para las modalidades de compra de baja cuantía y compra directa, función que he cumplido a entera satisfacción y a cabalidad de acuerdo a las normas que rigen esta clase de adquisiciones; habiendo sido la excepción los proyectos a que se hace referencia en la condición del hallazgo, mismos que fueron requeridos por la autoridad superior a través de la Dirección Municipal de Planificación a quienes se les designo directamente la ejecución de los proyectos indicados; y por la clase de proyectos eran los responsables de elaborar la requisición y justificación del servicio, las especificaciones o términos de referencia y la aprobación del contrato, siendo ellos los responsables de publicarlos o de trasladarlos al igual que el contrato para que fueran publicados, lo que se les hizo saber en el momento indicado, haciendo caso omiso al requerimiento. Razones que considero importantes tomar en cuenta para que este hallazgo sea dejado sin efecto para mi persona, tomando en cuenta que la habilitación de mi usuario es para compras de baja cuantía y compras directas."

En oficio No. 43-2021 de fecha 23 de marzo 2021 la Licda. Erita Siomara Mejía de Carrera, Directora Administrativa Financiera Integral Municipal, manifiesta: "En el artículo 98. del Código Municipal están definidas la competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, entre las que están: Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; y asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera, no estando dentro de estas aprobar documentación y publicarla en GUATECOMPRAS; existiendo personal a quienes se les asignación esta función, encontrándose habilitados los usuarios correspondientes de la forma como lo exige la normativa. En el artículo 96. Del Código Municipal, indica las funciones de la Dirección Municipal de Planificación, entre las que están: a), b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas; correspondiendo a esa Dirección realizar los estudios de factibilidad de una forma técnica y adecuada lo que incluye el presupuesto de la obra. El artículo 21. De la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobación de los documentos de licitación. Los documentos a que se refiere el Artículo 18, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determina el reglamento..."; correspondiendo a la Dirección Municipal de Planificación la elaboración de las bases del concurso respectivo y, a ellos solicitar los dictámenes indicados. En la literal d) del artículo 96 del Código Municipal, en el que indica que debe Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución. La Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que establece las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos,



de seguridad y responsabilidad que regula el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado sistema GUATECOMPRAS, artículo 3. Tipos de Usuario: "Usuario Comprador Hijo Operador": Es el servidor público o persona individual delegado por el usuario comprador padre para operar y preparar en el sistema las especificaciones técnicas de las bases de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios. "Usuario Comprador Hijo Autorizador" Es el servidor público o persona individual delegado por el usuario comprador padre para publicar y operar concursos de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios. Por lo expuesto, no me corresponde como Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal intervenir en ninguno de los procesos de elaboración y aprobación de bases, elaboración de estudios de factibilidad, ni publicación de documentos e información en el sistema GUATECOMPRAS, estando claramente definidos los roles a quien le corresponde de acuerdo a la normativa legal vigente e indicada en los párrafos precedentes."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en lo que respecta a los proyectos que se identifican con NOG, en virtud que en sus comentarios hace mención del costo estimado y la resolución número 18-2019, artículo 25, inciso a), indica claramente que el Estudio de Factibilidad debe incluir el presupuesto. Además que indica que solo se necesita el Dictamen Presupuestario y Técnico, para la aprobación de las bases, sin embargo el Dictamen Jurídico es de igual importancia, derivado que el mismo se solicita para evitar cualquier problema legal que pudiese impedir la realización del proyecto.

Se confirma el hallazgo para el Auxiliar de Dirección Municipal de Planificación, en lo que respecta a los proyectos que se identifican con NOG, en virtud que en sus comentarios hace mención del costo estimado, y la resolución número 18-2019, artículo 25, inciso a), indica claramente que el Estudio de Factibilidad debe incluir el presupuesto. Además que indica que solo se necesita el Dictamen Presupuestario y Técnico, para la aprobación de las bases, sin embargo el Dictamen Jurídico es de igual importancia, derivado que el mismo se solicita para evitar cualquier problema legal que pudiese impedir la realización del proyecto.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, en lo que respecta a los pagos los cuales se identifican con NPG, en virtud que en sus argumentos manifiesta que él es el responsable de la publicación de las compras de baja cuantía, además, no presentó prueba documental que evidencie las instrucciones giradas al Director Municipal de Planificación, para realizar las publicaciones de las compras denominadas NPG.



Se desvanece el hallazgo para la Directora Administrativa Financiera Integral Municipal, en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo, se pudo evidenciar que no tiene usuario para realizar las publicaciones en el portal GUATECOMPRAS.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	MANUEL DE JESUS CRUZ ACEITUNO	44.30
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	REYNALDO ANTONIO LINARES RAMOS	469.28
AUXILIAR DE DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SELVIN OMAR CATALAN NIÑO	469.28
Total		Q. 982.86

Hallazgo No. 2

Envío extemporáneo de copia del contrato en la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la evaluación del Balance General, Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, se verificó que el contrato número 07-2020 contrato de servicios profesionales por Apoyo servicios y elaboración de estudios técnicos para la ampliación sistema de agua potable en Aldea Poza, Quezaltepeque, Chiquimula, según acta de aprobación 53-2020 de fecha 2 de septiembre de 2020, fue enviado de forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas, el 22 de octubre de 2020.

Criterio

Acuerdo Número A-038-2016, Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Establece “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los Contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestaria o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.” Artículo 2. Establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los



contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa. Artículo 3. Establece “El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior.”

Causa

El Encargado de Acceso Libre a la Información, incumplió con la entrega de la copia del contrato suscrito, al registro de contratos, de la Contraloría General de Cuentas, según plazo establecido en la ley.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no dispone de la información necesaria para llevar a cabo las funciones de registro, control y fiscalización que la ley le confiere.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Acceso Libre a la Información, a efecto que se envíe copia de los contratos en el plazo indicado por la ley, a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En nota s/n, sin fecha, el señor Rafael Alberto Cáceres Barraza, Encargado de Acceso a la Información, manifiesta: “En referencia de lo anterior me permito informarle que en el cargo de Encargado de Acceso a la Información Pública no está dentro sus funciones el subir los contratos al Portal CGC ONLINE de la Contraloría General de Cuentas, lo que sí está dentro de su funciones en lo referente al Decreto 57-2008 donde se estipula todo lo referente a la Ley de Acceso a la Información Pública.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Acceso a la Información, en virtud que en sus comentarios manifiesta no tener responsabilidad del envío de los contratos a la Contraloría General de Cuentas, sin embargo al realizar las verificaciones con la Dirección Administrativa Financiera Integral Municipal y confirmando la misma con la máxima autoridad de la entidad, se pudo establecer que dentro sus funciones le compete realizar el envío de dichos documentos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE ACCESO A LA LIBRE INFORMACION	RAFAEL ALBERTO CACERES BARRAZA	782.50
Total		Q. 782.50

Hallazgo No. 3

Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría interna

Condición

Al evaluar el cumplimiento a las recomendaciones, contenidas en el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del período 2019, se determinó que no se le dio seguimiento en su totalidad a las recomendaciones de auditoría, correspondiente al Hallazgo Relacionado al Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, siendo el siguiente: No. 3 Falta de Documentos de Respaldo y Tarjeta de Circulación de Vehículos Oficiales. Recomendación: “El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y esté a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Encargada de Bancos e Inventario, a efecto de realizar las gestiones respectivas para obtener los documentos que acrediten la propiedad de los vehículos municipales, así como las placas de circulación.”;

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizada por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

Causa

El Alcalde Municipal, la Directora Administrativa Financiera Integral Municipal y la Encargada de Bancos e Inventario, no cumplieron con darle el seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de



Cuentas.

Efecto

Persistencia de las deficiencias durante el período 2020, señalada en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento 2019, emitido por la Contrataría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa Financiera Integral Municipal y a la Encargada de Bancos e Inventario, a efecto de darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de auditoría 2019.

Comentario de los responsables

En Oficio No. 140-2021 de fecha 22 de marzo 2021, el señor Álvaro Rolando Morales Sandoval, Alcalde Municipal, manifiesta: "Con el propósito de obtener la documentación que acredite la propiedad de los vehículos municipales y las placas de circulación, y con esto dar cumplimiento a la recomendación formulada en la auditoría financiera y de cumplimiento por el ejercicio fiscal 2019, se han girado las instrucciones a la dirección de administración financiera integrada municipal a efecto de agilizar el proceso para la obtención de dichos documentos, habiendo emitido los oficios, para que los responsables exigieran a las empresas proveedoras de los vehículos la inmediata entrega de los títulos de propiedad, tarjetas de circulación y placas; siendo ya responsabilidad de ellos cumplir lo ordenado por este Despacho y la recomendación formulada por la Contraloría General de Cuentas. El Código Municipal, en el artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, están bien definidas y delimitadas las atribuciones específicas que me corresponde ejercer, no estando entre ellas las que corresponden a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, especialmente al área de inventario en la que esta nombrada una persona específicamente para el control de los bienes. En el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal establece en el módulo de inventario donde indica claramente a quien le corresponde la responsabilidad directa de llevar actualizadas las tarjetas de responsabilidad y verificar que existan documentos de respaldo de los bienes que se ingresan a inventario. De igual forma se hace referencia al artículo 92 del Código Municipal, en el que establece que todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo...", por lo tanto al tener definidas cada persona sus funciones y atribuciones, corresponde a cada uno responder por las faltas o infracciones que cometa en el desempeño de su cargo."

En oficio No. 44-2021 de fecha 23 de marzo de 2021, la señora Irma Roselia Ramos Cruz, Encargada de Bancos e Inventario, manifiesta: "En reiteradas



ocasiones se ha solicitado a la empresa proveedora de los vehículos la entrega de los documentos que acrediten la propiedad de los bienes descritos, aduciendo todo tipo de problemas, algunos dentro de la empresa por la falta de personal a causa de la pandemia y problemas con el usuario de la SAT, motivos que han hecho que la adquisición de títulos de propiedad, tarjetas de circulación no se tengan actualmente, razones que están fuera de nuestro alcance, por ser directamente responsabilidad de la empresa realizar las gestiones correspondientes y entregarlas a esta Municipalidad. Considero conveniente informarle, que dentro de los vehículos que se describen se encuentra dos motos marca Suzuki modelo 2004 por Q 19,258.00 cada una, mismas que están inservibles por lo que su uso ya no es posible, iniciando el proceso de baja del inventario, razón por la cual ya no se podrá gestionar la reposición de las tarjetas de circulación y placas."

En oficio No. 43-2021 de fecha 23 de marzo 2021, la Licda. Erita Siomara Mejía de Carrera, Directora Administrativa Financiera Integral Municipal, manifiesta: "Se han efectuado las gestiones que corresponden en reiteradas oportunidades con el propósito de obtener las tarjetas de circulación y placas, solicitando a las empresa proveedoras agilizar dicho trámite, manifestando que tienen problemas tanto con el usuario para ingresar a la página de la SAT como con la oficina gestora de la empresa, exponiendo las limitaciones que han encontrado desde el inicio de la pandemia, razón por la que se dificulta poder cumplir con los compromisos de esta índole con todos sus clientes; siendo esta la razón principal por la que hasta la fecha no nos han entregado las tarjetas de circulación y placas de los vehículos. Es oportuno e importante mencionar que dentro de los vehículos que se indican en el hallazgo hay dos motocicletas inservibles marca Suzuki modelo 2004 con valor de Q 19,258.00 cada una a las cuales ya se inició el proceso para dar de baja del inventario, razón por la cual ya no se hizo el trámite de reposición de los documentos que amparan la propiedad de estos."

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que al analizar las pruebas presentadas, se pudo establecer la existencia de documentos donde se giraron instrucciones para que se realicen los tramites de los vehículos a través de la Dirección Administrativa Financiera Integral Municipal.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Bancos e Inventarios, en virtud que no presentó prueba documental que evidencie las gestiones realizadas para obtener los documentos de los vehículos propiedad de la municipalidad.

Se confirma el hallazgo para la Directora Administrativa Financiera Integral Municipal, en virtud que en sus comentarios manifiesta que se realizaron las solicitudes de la documentación de los vehículos correspondientes, sin embargo,



no presenta prueba documental que evidencie las gestiones realizadas para obtener los documentos de los vehículos correspondientes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE BANCOS E INVENTARIO	IRMA ROSELIA RAMOS CRUZ	906.25
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRAL MUNICIPAL	ERITA SIOMARA MEJIA MORALES DE CARRERA	2,750.00
Total		Q. 3,656.25

Hallazgo No. 4

Deficiencias en integración de cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, según muestra de auditoría, se estableció que al 31 de diciembre de 2020 existen proyectos que no corresponden a esta cuenta contable, debiendo ser trasladados a las instituciones Públicas correspondientes, toda vez que dichos bienes no son propiedad de la Municipalidad, siendo los siguientes:

No.	No. EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL CONTRATO EN Q.	No. DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	FECHA
1	304	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL Y SERVICIOS SANITARIOS EN CASERIO MOJON AGUA ZARCA, ALDEA GUATALON, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	37,500.00	16-A-2019	3/4/2019
2	347	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA GUSTAVO ADOLFO MONROY MEJIA QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA	25,000.00	66-2019	9/12/2019
3	286	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA EN EL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA	350,930.00	22-D-2019	24/5/2019
4	368	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN CASERIO OJO DE AGUA LA GARZA, ALDEA NOCHAN QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	50,000.00	46-2020	22/10/2020
5	312	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA DEL AREA URBANA QUEZALTEPEQUE CHIQUIMULA	46,700.00	26-2019	14/6/2019
6	300	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN CASERIO EL CHILE, ALDEA PEDREGAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	15,000.00	4-2019	21/2/2019
7	332	AMPLIACION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA,A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN CASERIO	402,000.00	4-2020	6/3/2020



		LIMON, ALDEA POZAS DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA			
--	--	--	--	--	--

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: "... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes..."

El Decreto – Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Artículo 461, establece: "Los bienes de uso común son inalienables e imprescriptibles. Pueden aprovecharse de ellos todos los habitantes, con las restricciones establecidas por la ley, pero para aprovechamientos especiales se necesita concesión otorgada con los requisitos que establecen las leyes respectivas." Artículo 462. Los bienes que constituyen el patrimonio del Estado, de los municipios y de las entidades estatales descentralizadas, están sujetos a las leyes especiales y subsidiariamente a lo dispuesto en este Código." Artículo 463, establece: "El traspaso de los bienes del dominio público de uso común al patrimonio del Estado o de los municipios, deberá hacerse llenándose los trámites que señalan las leyes y reglamentos respectivos."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo II. Marco Conceptual, Numeral 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Sub numeral 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "...7. Efectuar el análisis a los Estados Financieros y elaborar los informes para la toma de decisiones de la Autoridad Superior. 8. Administrar el sistema contable, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de los Gobiernos Locales. ...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas..." Capítulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna."

Causa

La Directora Administrativa Financiera Integrada Municipal y la Encargada de



Contabilidad, no realizaron las gestiones en el Sistema SicoInGI, para que los proyectos fueran trasladados a las instituciones públicas correspondientes.

Efecto

El saldo que reflejan las cuentas en los Estados Financieros no reflejan los saldos reales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Administrativa Financiera Integrada Municipal y a la Encargada de Contabilidad, para que regularice los registros correspondientes en la 1231 Propiedad, Planta y Equipo.

Comentario de los responsables

En oficio No. 45-2021 de fecha 23 de marzo de 2021, la señora Dora Magaly Martínez de Osorio, Encargada de Contabilidad manifiesta: “La Municipalidad para contribuir con mejorar las condiciones físicas de las escuelas del municipio para que la población estudiantil reciba educación escolar de calidad y en un ambiente óptimo y adecuado; estando dentro de las competencias delegadas al municipio según el Código Municipal, la construcción y mantenimiento de edificios escolares, el Concejo Municipal aprobó “El Mejoramiento” de escuelas y la “Ampliación” del instituto básico que se menciona; considerando que a los proyectos descritos únicamente se hicieron mejoras o remozamiento y al instituto descrito se hizo una ampliación; por lo que al tomar la acepción de la palabra mejoramiento, es remozar, mejorar o darle un aspecto nuevo o moderno a la construcción ya existente; de igual forma la palabra ampliación como extensión de algo previamente existente o aumento de la superficie (vertical) ya construida incorporando nuevos elementos estructurales. Al exponer lo antes descrito, la condición del hallazgo donde se manifiesta que los proyectos no corresponden a la cuenta contable 1231 y deben ser trasladados a las instituciones públicas correspondientes por no ser propiedad de la Municipalidad, reiterando que no son construcciones nuevas únicamente se mejoraron y ampliaron las ya existentes, por lo que no cabe realizar la gestión de traslado que se indica por haberse realizado en instalaciones ya existentes y en uso desde hace tiempo.”

En oficio No. 43-2021 de fecha 23 de marzo 2021, la Licda. Erita Siomara Mejía de Carrera, Directora Administrativa Financiera Integral Municipal, manifiesta: “Con relación a este hallazgo me permito exponer, que cada uno de los proyectos que se describen en el cuadro corresponde a “Mejoramientos” y “Ampliación” o sea cambios, mejoras o adiciones a edificios que ya estaban construidos, que es lo mismo hacer mejoras para reestablecer o mantener en buenas condiciones las instalaciones previamente construidas, agregándoles valor a las mismas para una mejor prestación de los servicios; razón primordial por la que no es procedente hacer o iniciar un trámite para trasladarlos a la institución pública que corresponde.



Siendo una de las competencias delegadas a la municipalidad de acuerdo al Código Municipal, la construcción y mantenimiento de edificios escolares, razón por la que se hicieron las mejoras y ampliación a las construcciones ya existentes para mejorar las condiciones educativas en el municipio."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad y la Directora Administrativa Financiera Integral Municipal, en virtud que en sus comentarios manifiestan que por ser mejoramientos no deben trasladarse a las Instituciones Públicas correspondientes, sin embargo, al ser gastos realizados para Mejoramientos y Ampliaciones de Escuelas, estas no forman parte de los bienes inmuebles de la Municipalidad, por lo que el registro contable realizado no es procedente en dicha cuenta.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	DORA MAGALY MARTINEZ INTERIANO DE OSORIO	943.75
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRAL MUNICIPAL	ERITA SIOMARA MEJIA MORALES DE CARRERA	2,750.00
Total		Q. 3,693.75



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALVARO ROLANDO MORALES SANDOVAL	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	HUGO ROBERTO CRUZ RODRIGUEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	DAVID OSWALDO RAMIREZ ARDON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
4	NECTALI (S.O.N) GUERRA MACHORRO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	JERZON EZEQUIEL LANDAVERRY VILLEDA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	MIGUEL HUMBERTO ROSAS LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020
7	ROBERTO RENE JIMENEZ DIAZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
8	ALVARO ROLANDO MORALES SANDOVAL	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
9	INES ALBERTO GARCIA PEREZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
10	DAVID OSWALDO RAMIREZ ARDON	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
11	NECTALI (S.O.N) GUERRA MACHORRO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
12	MIGUEL HUMBERTO ROSAS LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
13	ROBERTO RENE JIMENEZ DIAZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
14	JERZON EZEQUIEL LANDAVERRY VILLEDA	CONCEJAL QUINTO	15/01/2020 - 31/12/2020

